

2066-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con veintiún minutos del siete de setiembre de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de ABANGARES, de la provincia de GUANACASTE, por el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Mediante resolución 2026-DRPP-2017 de las diez horas con veintidós minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecisiete, este Departamento conoció los nombramientos realizados por el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en la asamblea celebrada el veinte de agosto de dos mil diecisiete, en el cantón de ABANGARES, de la provincia de GUANACASTE, indicándosele al partido político que quedaba pendiente de designación el cargo de fiscal propietario y un delegado territorial, este último deberá recaer en una mujer para así cumplir con el principio de paridad de género, debido a que la señora Sugeily Zeledón Obando, cédula de identidad 503110526, designada como fiscal propietaria, presentaba doble designación al estar nombrada como delegada territorial en el distrito San Juan del cantón de Abangares de la provincia de Guanacaste y además, María del Roció Rodney Moraga, cédula de identidad 106850574, designada como delegada territorial, presentaba doble militancia con el partido Renovación Costarricense. Dichas inconsistencias podían subsanarse con la presentación de las cartas de renuncia de la señora Zeledón Obando a alguno de los dos puestos en los que se designó, y Rodney Moraga al partido Renovación Costarricense, con el sello de recibido de la citada agrupación política; si ese es su deseo, o bien, presentar la certificación con la sustitución con la debida sustitución o con la celebración de una nueva asamblea.

En fecha cinco de setiembre de dos mil diecisiete, se aporta la carta de renuncia de la señora María del Roció Rodney Moraga al partido Renovación Costarricense, subsanando la inconsistencia señalada en el puesto de delegado territorial. La conformación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN ABANGARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501430519	VICTOR JULIO CABEZAS VARELA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501490436	TEODORA OBANDO CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO

603260850	KATTY GUTIERREZ MORENO	TESORERO PROPIETARIO
501610145	ABENILDA ESPINOZA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
116400455	LUIS FERNANDO APUY MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
503150828	CARMEN IVETH GONZALEZ BRENES	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107110801	MIGUEL AUGUSTO PRIETO BRIZUELA	TERRITORIAL
115500676	BRENDA YINNETH HODGSON BARRANTES	TERRITORIAL
401340845	SILVINO MARCOS GONZALEZ ALVAREZ	TERRITORIAL
602930613	FELIX OCTAVIO CABEZAS CHAVARRIA	TERRITORIAL
106850574	MARÍA DEL ROCIO RODNEY MORAGA	TERRITORIAL

Observación: persiste la inconsistencia del nombramiento de Sugeily Zeledón Obando, cédula de identidad 503110526, designada como fiscal propietaria, debido a que presenta doble designación según se indicó en la resolución 2026-DRPP-2017.

En consecuencia, queda pendiente de designación el cargo de fiscal propietario.

El partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., N.º: 10621-2017